

Demandante: Adali Henao Cadavid.

Radicado: 050013105016-2019-00740-00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Mediante auto notificado por estados del **12 de febrero de 2020** (fl. 73) éste Despacho devolvió la presente demanda ordinaria laboral, concediendo a la parte demandante un término de cinco (5) días para que fuera subsanada la misma, conforme a lo allí señalado.

Estando dentro del término otorgado, esto es, el **14 de febrero de 2020**, la parte demandante allegó memorial con anexos (fl. 74), que una vez estudiado junto con sus anexos (fls. 75 a 77), permite establecer que los requisitos fueron subsanados.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve por medio de apoderada la señora **ADALI HENAO CADAVID**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio al representante legal de la entidad demandada, a quien se le corre traslado por el término legal de diez (10) días hábiles, y se le notificará de conformidad con lo normado en el parágrafo del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: REQUERIR a las demandadas para que con la contestación de la demanda alleguen las pruebas documentales que solicite y los documentos que se encuentren en su poder.

CUARTO: RECONOCER personería judicial al abogado **Juan Guillermo Herrera Gaviria**, identificado con T.P N° **32.681** del C.S de la J., para actuar como apoderado judicial en representación de la señora **Adali Henao Cadavid**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ**

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS **NRO.** 115 FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 78 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00
A.M.

SECRETARIA: _____

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO